



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de septiembre de 2006

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

0972/2006	Juicio No Contencioso	Norma Lydia Alvarado Gil	(3ª Pub.)	3
Edicto Notarial	Información para Perpetua Memoria	Encarnación Betancourt Cruz	(3ª Pub.)	3
Edicto Notarial	Información para Perpetua Memoria	Lorenzo Leza Flores	(3ª Pub.)	4
Edicto Notarial	Información para Perpetua Memoria	Manuel Flores Aguilar	(3ª Pub.)	4
Exp. 632/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Apolinar Alonso Maldonado	(2ª Pub.)	4
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Intestamentario	Evangelina Martel Alonso	(2ª Pub.)	5
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Testamentario	Alicia Villarreal Saucedo	(2ª Pub.)	5
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Intestamentario	Abraham Robledo Lomas	(2ª Pub.)	5
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Intestamentario	Trinidad Valdez Méndez	(2ª Pub.)	5
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Testamentario	Juan José Flores Oyervides	(2ª Pub.)	6
Exp. 1726/2004	Juicio Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita	(3ª Pub.)	6
Exp. 1087/2004	Juicio Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez	(3ª Pub.)	6
Exp. 396/2006	Divorcio Necesario	Ma. Magdalena Delgado Camacho	(3ª Pub.)	7
Exp. 984/2003	Juicio Ordinario Mercantil	Mauricio Chorne Mendoza	(3ª Pub.)	7
Exp. 494/2006	Divorcio Necesario	Eduardo Alamilla Esquivel	(2ª Pub.)	8
Exp. 939/2005	Juicio Especial Ordinario	José Antonio Martínez Criollos	(2ª Pub.)	8
Exp. 896/2006	Juicio Ordinario Civil	Ricardo Valdés Santana	(2ª Pub.)	8
Exp. 368/2002	Juicio Sucesorio Intestamentario	Encarnación Jaramillo Armendáriz	(1ª Pub.)	9
Exp. 1253/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Pedro de la Fuente Farías	(1ª Pub.)	9
Exp. 1257/2006	Sucesorio Intestamentario	Santiago Sánchez Estrada	(1ª Pub.)	9
Exp. 1347/2006	Sucesorio Intestamentario	Melquiades Eulalia Gaona González	(1ª Pub.)	9
Exp. 1252/2006	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Márquez Presas	(1ª Pub.)	10
Exp. 210/2005	Juicio Ordinario Civil	Prudencio Colín Lara	(1ª Pub.)	10
Exp. 1161/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Guillermina Valdés Udave	(1ª Pub.)	11
Exp. 1314/2006	Juicio Sucesorio Testamentario	Carmen Ruiz López de García	(1ª Pub.)	11

Edicto Notarial	Testamentario Extrajudicial	María del Carmen García Garza	(1ª Pub.)	11
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Adolfo Hernández Martínez	(1ª Pub.)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús María Flores Oyervides	(1ª Pub.)	12
Edictos	Sucesorio Testamentario	Elvia Nelly Fernández	(1ª Pub.)	13
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Ninfa Octava Martínez Cortez	(1ª Pub.)	13
Exp. 1220/2006	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Mata Retiz	(1ª Pub.)	13
Exp. 1215/2006	Sucesorio Intestamentario	José Ruiz Ramos	(1ª Pub.)	14
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Elena Blanco Reyna	(1ª Pub.)	14
Exp. 222/2006	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(1ª Pub.)	14
Exp. 996/2002	Ordinario Civil	Emiliano Vega Pantoja	(1ª Pub.)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 274/2006	Divorcio Necesario	Iveth Alicia Alemán Urista	(3ª Pub)	16
Exp. 209/1990	Incidente de Cesación	Juan Luis Pineda Elizondo	(3ª Pub)	16
Exp. 528/2006	Sucesorio Intestamentario	Manuel Villarreal Rodríguez	(2ª Pub)	16
Exp. 822/2006	Divorcio Necesario	Rocío Mariela Guajardo Barboza	(2ª Pub)	17
Exp. 660/2006	Divorcio Necesario	Juan Pablo Zamarrón Amador	(2ª Pub)	17
Exp. 2129/2005	Ordinario Mercantil	Juan Angel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	18
Exp. 1928/2005	Ordinario Mercantil	Juan Angel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	18
Exp. 757/2006	Sucesorio Testamentario	José Héctor Arrambide Zertuche	(1ª Pub)	19
Exp. 396/2006	Convocatoria Ordinaria	Concreto, Cascajo y Arena de Castaños	(1ª Pub)	19
Exp. 802/2005	Divorcio Necesario	Mario Alberto Núñez Garza	(1ª Pub)	20
Exp. 445/2005	Ordinario Civil	Paula de Luna García	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 473/006	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Abraham Maldonado	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Lily Seguy Hernández de Montemayor	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 022/2002	Ordinario Civil	Guadalupe Quiroz Cruz	(2ª Pub)	22
Exp. 309/2004	Ordinario Civil	Viviana Karina Charles Palafox	(2ª Pub)	22
Exp. 373/2005	Ejecutivo Mercantil	José Luis Hernández Coronado	(3ª Pub)	22
Exp. 207/2006	Información a Perpetua Memoria	Jaime H. Alonso Ortíz	(3ª Pub)	23
Exp. 757/2004	Ordinario Civil	Brenda Magali Silos Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 270/2006	Sucesorio Intestamentario	Juanita Vázquez Leos	(1ª Pub)	24
Exp. 292/2005	Sucesorio Intestamentario	Juan Sarabia Chávez	(1ª Pub)	24
Exp. 580/2005	Sucesorio Intestamentario	Cirilo Molina Rosales	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 240/2006	Ordinario Civil	Álvaro Maltos Jiménez	(2ª Pub)	25
Exp. 738/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Padilla Macías	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 835/2002	Ejecutivo Mercantil	Misol Automotriz S. A de C. V.	(2ª Pub)	25
Exp. 521/2006	Divorcio Necesario	Ma. Magdalena Chávez Avelar	(2ª Pub)	26
Exp. 306/2004	Ejecutivo Mercantil	Amanco México, S. A.de C. V.	(3ª Pub)	27
Exp. 425/2003	Ejecutivo Mercantil	Hermanos Berlanga S. de P. R.	(3ª Pub)	27
Exp. 343/2003	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Estrada Marin	(3ª Pub)	29
Exp. 48/2006	Divorcio Necesario	Maria Magdalena Aguilar González	(3ª Pub.)	29
Exp. 352/1999	Civil Hipotecario	Unión de Crédito de la Laguna	(3ª Pub.)	29
Exp. 153/2006	Divorcio Necesario	Marisela López Soto	(3ª Pub.)	30
Exp. 763/2003	Ejecutivo Mercantil	Jesús Alberto Sánchez de Valle	(3ª Pub.)	31
Exp. 777/2006	Sucesorio Intestamentario	Norma Alicia Sifuentes Ramírez	(2ª Pub.)	31
Exp. 765/2006	Sucesorio Intestamentario	Raquel Aranda Soto	(2ª Pub.)	31
Exp. 538/2006	Sucesorio Especial Intestamentario	Carlos Antonio Tamayo Campos	(2ª Pub.)	32
Exp. 389/2004	Ejecutivo Mercantil	Rubén Gómez Martínez	(1ª Pub.)	32
Exp. 855/2006	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Cano González Vda. de Luna	(1ª Pub.)	33
Exp. 867/2006	Intestamentario	Jesús Salomón Núñez	(1ª Pub.)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Salvador Gutiérrez Cardiel	(1ª Pub.)	34
Exp. 11/2001	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México	(1ª Pub.)	34
Exp. 738/2004	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México	(1ª Pub.)	34
Exp. 123/2004	Especial Hipotecario	Juan Francisco Castañeda Mata	(1ª Pub.)	35
Exp. 307/2006	Ordinario Civil	Pedro Escobar Gómez	(1ª Pub.)	35
Exp. 252/2005	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México	(1ª Pub.)	35

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Hernández Medina	(2ª Pub.)	36
Exp. 552/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Hernández Ochoa	(1ª Pub.)	36
Exp. 472/2006	Sucesorio Intestamentario	Adrián Ávila Jiménez	(1ª Pub.)	36
Exp. 492/2006	Ordinario Civil	María Teresa Martínez Palacios	(1ª Pub.)	37

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 345/2006	Sucesorio Intestamentario	Cleofás Rodríguez Hernández	(2ª Pub.)	37
Exp. 364/2006	Sucesorio Intestamentario	María Lorena Morales Escareño	(1ª Pub.)	37
Exp. 218/2006	Sucesorio Intestamentario	María Asunción Juárez Ramos	(1ª Pub.)	37

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Expediente número **972/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO promovido por NORMA LYDIA ALVARADO GIL, se dictó un auto que a la letra dice:

En consecuencia se tiene a la C. NORMA LYDIA ALVARADO GIL, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de sesenta años en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PROPIEDAD UBICADA EN CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA NUMERO 458 SUR, ZONA CENTRO CON UNA SUPERFICIE DE 111.93 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.26 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO DE ALBA, AL SUR 14.26 METROS Y COLINDA CON JUAN CANTU FLORES, AL ORIENTE 7.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA Y AL PONIENTE 7.85 MTS. Y COLINDA CON MANUEL TREJO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este juzgado por tres veces de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la información testimonial propuesta señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. NOTIFÍQUESE.”

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA) 25 AGO-5 Y 15 SEP


LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, SALTILLO, COAHUILA.
EDICTO

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, NOTARIO PUBLICO No. 15, con domicilio en la calle Apolonio M. Aviles número 865, colonia Los Maestros, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-39-18-16, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. ENCARNACION BETANCOURT CRUZ.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. ENCARNACION BETACOURT CRUZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: predio ubicado el comunidad de SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, Municipio de ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1196.74 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 28.50 metros, colindando con Antonio Vazquez Saucedo, al sur mide 30.40 metros y colinda con calle Reinaldo Nunciio; al Oriente mide 40.00 colindando con Leopoldo Martínez Flores y al Poniente mide 41.40 metros y colinda con calle Dr. Jesús Valdés Sánchez - Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 09 de Agosto de 2006.

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
 (RÚBRICA) 25 AGO-5 Y 15 SEP

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel. 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. LORENZO LEZA FLORES.- Se señalaron las 11:00 (once horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. LORENZO LEZA FLORES, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: TERRENO UBICADO EN LA CALLE COMPAÑÍA SALTILLERA, HOY CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA RIO BRAVO, DEL POBLADO DE BELLA UNION, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 358.44 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.50 metros, colindando con Antonio Solís, al Sur mide 16.70 metros y colinda con calle 20 de Noviembre; al Oriente mide 30.93 metros y colinda con Javier Leza y al poniente mide 33.60 metros y colinda con loma La Ermita propiedad de Compañía Saltillera- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 06 de Julio de 2006.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
 (RÚBRICA) 25 AGO-5 Y 15 SEP



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. MANUEL FLORES AGUILAR.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. MANUEL FLORES AGUILAR, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,272.50 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: terreno en forma de triángulo al nororiente mide 117.00 colindando con Juan Grimaldo, al sur oriente mide 117.00 metros y colinda con Reynaldo García Padilla; al Poniente mide 85.00 metros y colinda con servidumbre de paso.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 09 de Agosto de 2006.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
 (RÚBRICA) 25 AGO-5 Y 15 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de APOLINAR ALONSO MALDONADO y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **632/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de APOLINAR ALONSO MALDONADO, promovido por los CC. ESPERANZA SÁNCHEZ MALACARA, JAIME, JUAN RAMÓN, ALEJANDRO y CESAR ADRIÁN de apellidos ALONSO SÁNCHEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. JAIME, JUAN RAMÓN, ALEJANDRO y CESAR ADRIÁN de apellidos ALONSO SÁNCHEZ como hijos del autor de la sucesión, y también se declara heredera ESPERANZA SÁNCHEZ MALACARA en su carácter de Cónyuge Supérstite del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 05 de junio de 2006
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO GARCÍA
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN**NOTARIO PÚBLICO No. 51, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la Calle de Reynosa número 548, en la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo mil sesenta y cinco 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los señores EVANGELINA MARTEL ALONSO, ROBERTO REYNA MARTEL, MARIA ANITA REYNA MARTEL Y YOLANDA REYNA MARTEL, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN REYNA CARRILLO, exhibiéndome la partida de defunción, acta de matrimonio de la señora EVANGELINA MARTEL ALONSO con el de-cujus y actas de nacimiento de ROBERTO REYNA MARTEL, MARIA ANITA REYNA MARTEL Y YOLANDA REYNA MARTEL, donde acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 25 de Agosto del año dos mil seis. -

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 17 de Agosto de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ALICIA, ZANDRA JULIETA, MARIA DE LOURDES, RODOLFO, MARTHA ORALIA, MARIA DEL ROSARIO, ELSA, NORA MARGARITA, JAIME S., GUSTAVO ADOLFO y CHRISTIAN MARTELET de apellidos VILLARREAL SAUCEDO y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor GUSTAVO VILLARREAL GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 09 de Enero de 1999.

El Albacea designado señor GUSTAVO ADOLFO VILLARREAL SAUCEDO tiene su domicilio en calle Escobedo número 247 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta Ciudad, el día 21 de Septiembre del año dos mil seis (2006) a las dieciocho horas (18:00) (Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila a 18 de Agosto de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 19 de Julio de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ABRAHAM ROBLEDO LOMAS, SOCORRO, ESPERANZA, MARIA DEL CARMEN, GENOVEVA, MARIA DE JESÚS, ABRAHAM, CAROLINA, FELIX y SILVIA de apellidos ROBLEDO LOMAS y manifestaron que en su carácter de cónyuge supérstite el primero y presuntos herederos los segundos, ocurren a denunciar la Intestamentaria a bienes de la señora BELEM LOMAS LUCIO, quien falleció en esta ciudad el día 28 de Mayo de 2005.

Los comparecientes designaron como albacea de la Sucesión a MARIA DEL CARMEN ROBLEDO LOMAS, quien tiene su domicilio en Morelos 1521 Colonia Bellavista de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta ciudad, el día 22 de Septiembre del presente año a las 17:30 horas.

Publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Saltillo, Coahuila a 21 de Agosto de 2006

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Agosto de 2006, compareció ante el suscrito Notario la C. TRINIDAD VALDEZ MENDEZ y manifestó que en su carácter de apoderada especial de la única descendiente de la autora de la sucesión, señora SOCORRO GRANADOS VALDEZ, ocurre a denunciar la Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA PAZ VALDES IBARRA, quien falleció en la Aurora, Municipio de Saltillo, Coahuila el día 17 de Junio de 1989.

El albacea de la sucesión señora SOCORRO GRANADOS VALDEZ, tiene su domicilio en Benemérito de las Américas 115, Aurora Coahuila.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta ciudad, el día 29 de Septiembre del presente año a las 17:30 horas. Publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Salttillo, Coahuila a 21 de Agosto de 2006
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 11 de Agosto de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JUAN JOSE FLORES OYERVIDES y MARCO ANTONIO HUERTA GONZALEZ y manifestaron que en su carácter de descendiente el primero y presunto heredero por sustitución el segundo, ocurren a denunciar la testamentaria a bienes del señor JOSE DANIEL FLORES OYERVIDES, quien falleció en esta ciudad el día 12 de Octubre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1152 del Código Civil de Coahuila, designaron como albacea de la Sucesión al señor JUAN JOSE FLORES OYERVIDES, quien tiene su domicilio en calle Matamoros 1815-B, Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta ciudad, el día 25 de Septiembre del presente año a las 18:00 horas. Publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez días

Salttillo, Coahuila a 18 de Agosto de 2006
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 1° Y 15 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1726/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. contra ERNESTO JIMENEZ VALDES, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 475 DE LA CALLE SAN MIGUEL DE LINARES EN LA COLONIA COLINAS DE SAN FRANCISCO, EN ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.35 METROS CON LOTES 25 Y 26; AL SUR EN 7.35 METROS CON CALLE SAN MIGUEL DE LINARES; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 5 Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 7, CON SUPERFICIE TOTAL DE 117.600 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 62,256, LIBRO 623, SECCION I, DEL 17 DE MARZO DE 1999, valuada en autos en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1087/2004**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, ROCIO H. JIMENEZ GUERRERO y/o RIGOBERTO RODRIGUEZ HERRERA y/o JOSE ALFREDO JIMENEZ GUERRERO, Endosatarios en Procuración de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR LLANAS MARTINEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las TRECE HORAS DEL DIA MARTES TRES

DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien mueble:

Un camión marca Dodge, de capacidad tres y media toneladas, número de serie L125113, modelo 1982, placas de circulación EP-19966, bien mueble valuado en la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de TRES días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos por el artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 21 de agosto de 2006

EL SECRETARIO ADSCRITO:

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MARÍA MAGDALENA DELGADO CAMACHO demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a JESÚS GONZÁLEZ MORADO, dentro de los autos del expediente número **396/2006**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JESÚS GONZÁLEZ MORADO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 13 de julio de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, hace constar que, dentro del expediente número **984/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELENO ALVARADO CERVANTES y LUCILA CONCEPCIÓN LIRA FLORES DE ALVARADO; se dictó un auto que en lo conducente dice: "Saltillo, Coahuila; a seis de abril de dos mil seis.-

.... y como se desprende del oficio número D.J. 468/2004, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, que no fue localizado el domicilio del codemandado ELENO ALVARADO CERVANTES, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas; y en atención a que el último domicilio del codemandado ELENO ALVARADO CERVANTES es el ubicado en la casa marcada con el número 1406, de la calle Luis Pasteur de la colonia Tecnológico de la ciudad de Monclova, Coahuila, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, a fin de que ordene la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación en dicha ciudad, emplazando al demandado ELENO ALVARADO CERVANTES, en los términos mencionados en líneas anteriores... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE..." Rúbricas.-

Saltillo, Coahuila; a 08 de junio de 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **494/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL en contra de MARISOL RAMÍREZ NÚÑEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice: SALTILLO, COAHUILA, A DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. . . Conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARISOL RAMIREZ NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y dá fe.

Saltillo, Coahuila, Agosto 17 del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **939/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD, que promueve el C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, en contra de ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, se dictó una Sentencia Definitiva que en lo conducente dice

SENTENCIA DEFINTIVA No. 273/2006

Saltillo, Coahuila; a doce de julio del año dos mil seis.

Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción y la demandada ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA no compareció a juicio, en consecuencia se le condena a la Pérdida de la Patria Potestad de la menor EVA ELVIRA MARTINEZ SANDOVAL.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y dá fe. =RUBRICAS". =

SALTILLO, COAHUILA, AGOSTO 4 DE 2006.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **896/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO VALDES SANTANA, en contra de JESUS CARLOS NARRO Y OTRO, y en virtud de que se desconoce el domicilio de JESUS CARLOS NARRO, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de ENCARNACIÓN JARAMILLO ARMENDARIZ Y MARIA DOLORES HERNÁNDEZ MARTINEZ. Y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **368/2002**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENCARNACIÓN JARAMILLO ARMENDÁRIZ y MARIA DOLORES HERNÁNDEZ MARTINEZ, promovido por el C. FAUSTINO JARAMILLO HERNÁNDEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos los son EUSTOLIA, FELÍCITAS, EPIFANÍA Y FAUSTINO de apellidos JARAMILLO HERNÁNDEZ en su carácter de hijos de los autores de la sucesión.-

Saltillo, Coahuila: a 13 de Septiembre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente No. **1253/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de PEDRO DE LA FUENTE FARIAS, denunciado por MARIA JULIETA DE LA FUENTE FLORES, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer en la audiencia de junta de herederos que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. Igualmente, haciendo de su conocimiento, que los presuntos herederos presentados son: JESÚS SALVADOR, PEDRO, LIDIA ENRIQUETA, MARIA JULIETA Y POMPOSO de apellidos DE LA FUENTE FLORES, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila, a 07 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1257/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO SÁNCHEZ ESTRADA, denunciado por JUANA MORENO SERCEDA, MARCELINA, SANTIAGO, JUAN ONESIMO, NELLY ALFONSO, JULIAN, NOE MARTÍN Y ONESIMO ALEJANDRO, de apellidos SÁNCHEZ MORENO, la Licenciada ROSA MARIA VEGA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1347/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES EULALIA GAONA GONZALEZ, denunciado por ANDRES, JOSE APOLINAR, MARIA LUISA Y ROSA MARIA, de apellidos GAONA GONZALEZ el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA JUEVES DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 6 de septiembre de 2006
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1252/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GUSTAVO MARQUEZ PRESAS Y ANA MARIA IBARRA PUENTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber que los denunciados son ABRAHAM, MELITON, ELIZABETH Y MARIA DE JESÚS, de apellidos MARQUEZ IBARRA, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 210/2005

Salttillo, Coahuila, a cuatro de septiembre del año dos mil seis.-

V I S T O S para dictar sentencia definitiva en Primera Instancia, los autos del Juicio Ordinario Civil Sobre Adquisición por Usucapión, expediente número **1481/2005**, promovido por PRUDENCIO COLIN LARA, en contra de la C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y ARMANDO FLORES TREVIÑO; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora PRUDENCIO COLIN LARA, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó; en cambio, la parte demandada C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y ARMANDO FLORES TREVIÑO, no comparecieron al juicio; por consiguiente,

TERCERO.- Se declara que PRUDENCIO COLIN LARA, se ha convertido en propietario, en virtud de haber adquirido por usucapión a su favor en relación a los inmuebles ubicados al sur de la Loma del Rancho Landín, al sur de esta ciudad, que se identifican a continuación: 1.- Lote de terreno identificado como manzana uno, conocido como Huerta Familiar, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide, (67.75) sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros, y colinda con calle Tepeyac; al sur mide, (74.00) setenta y cuatro metros, y colinda con calle camino al Morillo; al oriente mide, (75.00) setenta y cinco metros, y colinda con propiedad privada; y, al poniente mide, (76.80) setenta y seis metros ochenta centímetros, y colinda con Calle Antonio Hernández Grimon, con una superficie total de (5,348.45) cinco mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros; asimismo, 2.- Lote de terreno, ubicado en la manzana dos, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X	Y
1-2	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	1	53.8759-206.6930	
1-3	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	2	53.2012-196.7157	
3-27	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	3	52.5265-186.7385	
27-28	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	27	51.8518-176.7613	
28-29	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	28	51.1771-166.7841	
28-29	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	29	50.5024-156.8069	
29-30	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	30	49.8276-146.8297	
30-31	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	31	49.1529-136.3525	
31-32	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	32	48.4782-126.8753	
32-33	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	33	47.8035-116.8980	
33-34	S 86°07'52.46''		10.00 MTS	34	47.1288-106.9208	
34-35	N 01°06'59.65''E		26.821 MTS	35	73.9446-107.4435	
35-36	N 90°00'00 E		16.200MTS	36	73.9446-91.2435	
36-37	S 00°59'49.51''W		56.200 MTS	37	17.7531-90.5695	
37-38	N 84°27'07.32''E		116.205 MTS	38	28.9877-205.9266	
38-01	N 01°45'49.18''E		24.900 MTS	1	53.8759-206.6930	

Con las colindancias siguientes: al norte, colinda con calle Guadalupe; al sur, colinda con calle Tepeyac; al oriente, colinda con Calle Guanajuato, y, al poniente colinda con diversos propietarios, con una superficie total de (3,515.031) tres mil quinientos quince metros y tres centímetros un milímetro cuadrados; inscritos en la Dirección Registradora del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de ARMANDO FLORES TREVIÑO, bajo la Partida número 47998, Foja 457, Tomo 227, Libro I, de Privadas, con fecha cinco de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro; por consiguiente, habrá de ordenarse la cancelación parcial de los antecedentes registrales descritos a nombre de ARMANDO FLORES TREVIÑO, en tal virtud deberá girarse atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público de este Distrito, haciendo de su conocimiento lo anterior.

CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribese en la Dirección Registradora del Registro Público de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquiriente PRUDENCIO COLIN LARA.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en los términos de los artículos 211, fracción V, y 781 del Código Procesal Civil, habrá de publicarse por una sola vez los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; misma que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en los referidos periódicos, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1161/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA VALDÉS UDAVE, denunciado por MIGUEL GERARDO PATRÓN DÁVILA, el C. Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila, 30 de agosto de 2006

EL C. SECRETARIO ADSCRITO:

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1314/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN RUIZ LOPEZ DE GARCIA, denunciado por BEATRIZ CARRALES RUIZ DE DUARTE, ELIUD EDMEL DUARTE CARRALES y JOSE CRUZ TORRES VALDES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 01 de Septiembre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 54, SALTILLO, COAHUILA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MARCOS TREJO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho en Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 2369 del fraccionamiento

Europa de ésta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en fecha primero de Septiembre de dos mil seis, ante mí comparecieron: la C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARZA, la C. CECILIA MARÍA GARCÍA GARZA, el C. BERNARDO JESÚS GARCÍA VALDÉS, por sus propios derechos así como en su carácter de Apoderado General de sus hermanos ALEJANDRA YAZMÍN GARCÍA VALDÉS, MARIANA CECILIA GARCÍA VALDÉS y MARIO AZAEL GARCÍA VALDÉS, quienes además comparecen en su carácter de Estirpe del finado BERNARDO JESÚS GARCÍA GARZA; la C. PATRICIA GARCÍA GARZA, la C. MARTHA GUADALUPE GARCÍA GARZA por sus propios derechos así como en su carácter de Apoderada General de su hermana la C. YOLANDA GARCÍA GARZA, el C. MARIO ANTONIO GARCÍA GARZA y la C. ADRIANA ELENA GARCÍA GARZA, solicitando la apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARZA TREVIÑO. Al efecto exhibieron la correspondiente partida de defunción, así como el primer testimonio de la Escritura Pública ciento cinco, de fecha 28 de Junio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Aguirre Dávila, Notario Público 15 de este Distrito, documento que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, y en el que nombra como únicos y universales herederos a sus hijos: en un 33% a YOLANDA GARCÍA GARZA, y en un 67%, por partes iguales, a sus hijos MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARZA, CECILIA MARÍA GARCÍA GARZA, BERNARDO JESÚS GARCÍA GARZA; PATRICIA GARCÍA GARZA, MARTHA GUADALUPE GARCÍA GARZA, MARIO ANTONIO GARCÍA GARZA y C. ADRIANA ELENA GARCÍA GARZA, o sus estirpes; y designa Albacea Testamentario a MARIO ANTONIO GARCÍA GARZA; habiéndose hecho constar que son conformes con la disposición testamentaria, que aceptan la herencia y/o legados, y se reconocen a sí mismos sus derechos hereditarios, y que por su parte MARIO ANTONIO GARCÍA GARZA expresa que acepta el cargo de Albacea al que fue designado por la autora de la sucesión, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, relevado por los coherederos de la obligación de garantizar su manejo con depósito, fianza, hipoteca o prenda, agregando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y señalando como su domicilio el inmueble marcado con el número (233) doscientos treinta y tres de la calle De la Cruz en el Fraccionamiento Santiago de esta ciudad; Se ha ordenado que se publique mediante edictos por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, un extracto de los hechos aquí consignados.

Por lo que se han fijado las (17:00 HRS.) DIECISIETE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (11) ONCE DE OCTUBRE DE (2006) DOS MIL SEIS, para que en el recinto de esta Notaría tenga lugar la Junta de Herederos, conforme a lo ordenado por el artículo (1126) mil ciento veintiséis y (1067) mil sesenta y siete del Código Procesal Civil de Coahuila. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2006

C. LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 54

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ

NOTARÍA PÚBLICA NO. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 01 de Agosto del 2006, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ADOLFO HERNÁNDEZ MARTINEZ y señora FELICITAS CAZARES BAES, denunciado por el Albacea definitivo y Único y universal heredero, señor FRANCISCO HERNÁNDEZ BAES, con domicilio en la casa marcada con el número (708) setecientos ocho, de la Calle Nueva, Zona Centro, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE

“PASO ANTE MÍ”

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES

NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio en Jesús Acuña Narro 113-401 cuarto piso de la Colonia República de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 fracción II del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció la Sucesión Intestamentaria y se levantó acta de fecha 7 de Agosto de 2005 con la que se dió inicio al procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JESUS MARIA FLORES OYERVIDES, solicitado por los señores MARIA DE JESUS CARDENAS SILLER, MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS, VEATRIZ FLORES CARDENAS, GRISELDA IVONE FLORES CARDENAS, JESUS MARIA FLORES CARDENAS Y ERSILIA DEL CARMEN FLORES CARDENAS, cónyuge y descendientes del de cujus. Los comparecientes justificaron su parentesco que los une con el de cujus y se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y se propuso a la MARIA DE JESUS CARDENAS SILLER para ser albacea siendo su

domicilio en carretera Los González Kilómetro 3.5 de esta ciudad. Se señalaron las 16:00 horas del día 6 de Octubre de 2006 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Periódico Oficial del Estado, realice la publicación del presente aviso notarial, mediante dos edictos de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila a 6 de Septiembre de 2006.

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES

NOTARIO PUBLICO NUMERO 21

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS.

Con fecha (12) doce de julio del 2006 comparecieron ante el suscrito Notario los señores ELVIA NELLY FERNÁNDEZ BUENTELLO DE ELIZONDO, en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos ROBERTO, JORGE ALBERTO y NANCY NELLY de apellidos ELIZONDO FERNÁNDEZ, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO ELIZONDO ELIZONDO, quien falleció en esta ciudad, el día 29 de junio del 2003.

Se designó albacea a su esposa la señora ELVIA NELLY FERNÁNDEZ BUENTELLO DE ELIZONDO, con domicilio en calle Pavo Reales sin número del Fraccionamiento San Isidro de Palomas, Municipio de Arteaga, Coahuila.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el día miércoles (11) once de octubre del 2006 a las 11.00 (once horas), por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en un periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta testamentaria y así mismo, se de a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



LIC. VALERIANO VALDÉS VALDÉS
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha cinco (5) del mes y año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, compareció la C. NINFA OCTAVA MARTINEZ CORTEZ, con domicilio en casa número 554 norte de la calle General Ignacio Zaragoza y de esta Ciudad, en su caracter de descendiente en línea recta dentro del primer grado, solicitando la intervención del Suscrito para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes de su Madre, la señora GREGORIA CORTEZ CORDOVA DE MARTINEZ; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del Estado Civil, que justifican su entroncamiento con la Autora de la Herencia.- Que la propia Compareciente, señora NINFA OCTAVA MARTINEZ CORTEZ, con domicilio en casa número 268 de la calle Carlos Pacheco, Colonia Rodríguez Guayulera de esta Ciudad, se propuso como Albacea.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las 18.00 horas del día veintiocho (28) del corriente mes.- Dénse a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE-

LIC. VALERIANO VALDES VALDES.

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **1220/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ANTONIA MATA RETIZ Y RAMIRO CASAS FLORES, denunciado por MARÍA DEL CARMEN, ARMANDO Y CARLOS, de apellidos CASAS MATA, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente No. **1215/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSÉ RUIZ RAMOS, denunciado por LIBRADA YEYERINO CERDA, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, teniendo verificativo, la audiencia de junta de herederos a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



**LIC. JOSE DIAZ MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL 794 COLONIA REPÚBLICA ORIENTE DE ESTA CAPITAL, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ELENA BLANCO REYNA, GERARDO ROSILES BLANCO, JUAN ANTONIO ROSILES BLANCO, JAVIER ULISES ROSILES BLANCO, ALMA DELIA ROSILES BLANCO, Y ELENA ELIZABETH ROSILES BLANCO, A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, A BIENES DEL SEÑOR DON JOSE ANGEL ROSILES AVALOS, QUIEN FALLECIO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2006. LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 9, FRACCIONES XIII Y XIV, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO RECÍPROCAMENTE SU DERECHO COMO PRESUNTOS HEREDEROS Y PROPUESTO AL CARGO DE ALBACEA A LA PRIMERA, CON DOMICILIO EN LA CASA NÚMERO 1209, DE LA CALLE FRANCISCO URDIÑOLA, DE LA COLONIA LA MADRID EN ESTA CIUDAD.

SALTILLO, COAHUILA, 30 DE AGOSTO DE 2006

LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 203/2006

Saltillo, Coahuila, a treinta de agosto del año dos mil seis.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del expediente número **222/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA Y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, con el carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DIANA ELIZABETH MACIAS QUIÑONES; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.

SEGUNDO.- Los Licenciados HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA Y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, con el carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demostraron los

elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria mercantil, en contra de DIANA ELIZABETH MACÍAS QUIÑONES, quien no compareció al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por los demandados; por lo tanto, se condena a la deudora a pagar a la Institución actora, la cantidad de \$105,930.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en concepto de saldo de capital; más al pago de la cantidad de \$10,591.92 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de mensualidades vencidas desde el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco; asimismo, al pago de la cantidad de \$118,260.46 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco; más los intereses moratorios generados desde el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, más lo que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; la cantidad de \$7,546.09 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), en concepto de primas de seguro; la cantidad de \$28,510.11 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), en concepto de crédito adicional; en su defecto la ejecución del gravamen de la hipoteca constituida sobre el inmueble que anteriormente se identificó; finalmente, deberá condenársele a pagar los gastos que se ocasionen por la tramitación del presente juicio; pretensiones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en el Antecedente I, inciso a) de la escritura examinada y, con su producto, pago a la parte actora.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en los términos de la fracción V del artículo 211 y 781 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, por lo tanto, habrá de publicarse por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; misma que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en los referidos periódicos, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE . -

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 SEPTIEMBRE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **996/2002**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por EMILIANO VEGA PANTOJA, en contra de JORGE SANGABRIEL REYES, MARÍA SANTA CORTÉS GONZÁLEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; se dictó una sentencia definitiva de fecha catorce de febrero de dos mil seis.-cinco de enero de dos mil seis, que en lo conducente dice: " ... Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, EMILIANO VEGA PANTOJA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que EMILIANO VEGA PANTOJA ha adquirido por usucapión y como por ende se ha convertido en propietario del inmueble marcado con el número 1280-B, de la calle David Berlanga, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 4.00 metros y colinda con calle David Berlanga; al sur en 8.00 metros y colinda con el lote 07-10-02; al oriente mide 22.00 metros y colinda con el lote 07-10-01; y al poniente se tira una línea que corre de norte a sur, que mide 14.70 metros, volteando hacia el poniente en una línea que mide 4.00 metros, siguiendo rumbo al sur en una línea que mide 7.30 metros, colindando por una parte con propiedad de la señora Juana María Hernández, y por otra parte con propiedad del señor Raymundo Hernández Arriaga, teniendo una superficie total de 117.20 metros cuadrados. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO.- Se manda cancelar la partida número 15789, folio 158, sección I, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que respecta a la superficie objeto de esta usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, y por lo que hace a los demandados JORGE SANGABRIEL REYES y MARÍA SANTA CORTÉS GONZÁLEZ, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación ..."

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Saltillo, Coahuila; a 15 de marzo de 2006
Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES
(RÚBRICA) 15 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**

SEÑORA IVETH ALICIA ALEMÁN URISTA.

En el Expediente número **274/2006**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RAÚL DANIEL PADILLA SALAZAR en contra de la ciudadana IVETH ALICIA ALEMÁN URISTA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de nacimiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 30 de Mayo del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**

CIUDADANO JUAN LUIS PINEDA ELIZONDO.

En el Expedientillo número **209/1990**, relativo al Incidente de Cesación de Obligación de proporcionar Alimentos, promovido por el ciudadano JOSÉ DE JESÚS PINEDA GÓMEZ en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por los ciudadanos JOSÉ DE JESÚS PINEDA GÓMEZ y GENOVEVA ELIZONDO HERNÁNDEZ, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que el ciudadano JOSÉ DE JESÚS PINEDA GÓMEZ se presentó a demandar al ciudadano JUAN LUIS PINEDA ELIZONDO, la cesación de obligación de proporcionar alimentos, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda.- Se previene a la parte demandada incidental, para que señale domicilio en ésta ciudad, para que oiga y reciba notificaciones, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas por los estrados de éste juzgado; así mismo, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.-

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila, a 23 de Agosto del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad. 5-8 Y 15 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito del 11 de Agosto del año en curso, se presentó el C. C. Manuel Villarreal Rodríguez, a denunciar la sucesión testamentaria de la señora Ernestina Rodríguez Tamez Viuda de Villarreal, quién falleció en esta ciudad, 29 de Marzo del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **528/2006**.

Manifiesta el denunciante que él y los C.C. Reynaldo, Manuel, Silvia y Ernestina de apellidos Villarreal Medrano, Laura Elena, Rodolfo, Claudia Isela, Ramiro y Doris Edith de apellidos Aguirre Villarreal, son los presuntos herederos que le sobreviven a la señora Ernestina Rodríguez Tamez Viuda de Villarreal,

Se cita al C. Reynaldo Villarreal Rodríguez, haciéndole saber que la finada llevó en vida el nombre de Ernestina Rodríguez Tamez Viuda de Villarreal, así como que falleció en esta ciudad, (29) Veintinueve de Marzo del 2006 y que otorgó testamento en los

términos del primer testimonio de la escritura pública de fecha 26 de Abril del 2005, pasada ente la fe del Notario Público número 7, de este distrito judicial.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 21 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. María Cristina Morales Hernández

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

1° Y 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **822/2006**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO MARIELA GUAJARDO BARBOZA EN CONTRA DE MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a treinta y uno (31) de agosto del año Dos Mil Seis (2006).- - Se tiene a la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores MARIO ALEJANDRO, AXEL GIOVANNI Y ALEXA MONSERRAT de apellidos PIÑA GUAJARDO, al ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, conforme lo estipula el numeral 213 del Código Civil del Estado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **660/2006**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario, promovido por LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA en contra de IVAN VAQUERA ALVARADO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a veintidós (22) de agosto del año dos mil seis (2006).- - - Se tiene al ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al C. IVAN VAQUERA ALVARADO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. IVAN VAQUERA ALVARADO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 23 de Agosto de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

VICTOR QUIRÓZ SAN VICENTE
MARGARITA MENDOZA RAMÍREZ DE QUIRÓZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **2129/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

EL LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentaron ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de acuerdo al incumplimiento del Contrato, el pago de \$31,416.00 (Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de capital dispuesto a la firma del contrato; el pago de intereses ordinarios y moratorios, así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ROBERTO ORTÍZ ARREAGA
LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **1928/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

El Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, así como el pago de \$151,276.78 (Ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal; el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, y el pago de \$760.43 (Setecientos sesenta pesos 43/100 moneda nacional) por concepto de PRIMAS DE SEGURO vencidas y no pagadas; así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 4 de Septiembre del año en curso, se presentaron los C.C. MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA OLVEDA, MARIA DEL SOCORRO ANGELITA, FANNY LETICIA, HECTOR PABLO, BEATRIZ ALEJANDRA, JOSE EDUARDO, ADRIANA ELIZABETH, JESUS DARIO, ROXANA TRINIDAD y LUIS OMAR de apellidos ARRAMBIDE MENDOZA, a denunciar la muerte de JOSE HECTOR ARRAMBIDE ZERTUCHE, quien falleció el 12 de Agosto del 2006 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **757/06**

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSE HECTOR ARRAMBIDE ZERTUCHE.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 8 de Septiembre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por sentencia interlocutoria de fecha (31) treinta y uno de Agosto del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número **396/2006**, relativo al Juicio de Solicitud para Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, promovido por la C. Diana Patricia Reyna Martínez, se consideró procedente convocar a los accionistas de CONCRETO, CASCAJO Y ARENA DE CASTAÑOS, S.A., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas; lo anterior conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de accionistas presentes
2. Discutir, aprobar, modificar el informe de la administración de acuerdo con lo que dispone el artículo 172 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles, que deberá contener cuando menos:
 - a) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
 - b) Un informe en el que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera,
 - c) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio,
 - d) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante los ejercicios de 1990 al 2006,
 - e) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios de 1990 a la fecha,
 - f) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios de 1990 a la fecha,

- g) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores, El informe de los comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la ley.
3. En su caso la remoción de los administradores o administrador y el nombramiento en su caso un nuevo administrador o consejo de administración y comisarios.
4. Prorroga de la sociedad o en su caso la liquidación de la sociedad.
5. Asuntos generales de la sociedad.

Dicha Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, tendrá lugar el día (02) DOS DE OCTUBRE DEL (2006) DOS MIL SEIS, A LA (10:00) DIEZ HORAS en el domicilio social ubicado en carretera 57 cruz con Calle Linares kilómetro 178 de Castaños, Coahuila;

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 1º de Septiembre del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Carranza Leija

(Rúbrica)

NOTA: Debiendo publicarse dicha convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con la anticipación prevista en los estatutos sociales, o en su defecto, cuando menos con 15 días de anticipación de la fecha señalada para la reunión.-

15 SEPTIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **802/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO NÚÑEZ GARZA en contra de ROSA VELIA LUNA CARLOS, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a Treinta y Uno (31) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).- Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.- SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario.- TERCERO: La parte actora MARIO ALBERTO NÚÑEZ GARZA, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y la demandada ROSA VELIA LUNA CARLOS no se excepcionó.- CUARTO: En consecuencia se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIO ALBERTO NÚÑEZ GARZA con ROSA VELIA LUNA CARLOS, matrimonio celebrado el día 27 de Julio de 1974, según acta número 00122, Libro 4, Tomo 2, hoja 56, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de San Pedro, Coahuila, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.- QUINTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores MARIO ALBERTO NÚÑEZ GARZA y ROSA VELIA LUNA CARLOS y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.- SEXTO: En vista del divorcio, decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que la causal que quedó probada es la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado consistente en la separación por más de tres años independientemente del motivo que originó la separación, por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.- SÉPTIMO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo, deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios y copia certificadas de las constancias correspondientes al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO, CON RESIDENCIA EN SAN PEDRO, COAHUILA, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar atento oficio al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA CIUDAD, para que previo pago correspondiente levante el acta de divorcio y haga la anotación marginal en el acta de nacimiento número 1289, libro 06, hoja 21, de fecha 06 de Noviembre de 1950 a nombre del divorciado MARIO ALBERTO NÚÑEZ GARZA; así mismo gírese atento oficio al C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que previo el pago correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento del divorciado.- OCTAVO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo.- NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique a la demandada en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- DÉCIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor.

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción 1 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTÍNEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARÍA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
 (RÚBRICA)

NOTA: Este edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad. 15 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó la ciudadana PAULA DE LUNA GARCIA a demandar al ciudadano OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA Y ciudadano AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Especial Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, Expediente número **445/2006**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento el día (12) doce de junio del año de (1937) mil novecientos treinta y siete, siendo lo correcto el día (21) veintiuno de marzo del año (1937) de mil novecientos treinta y siete, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 29 de Junio del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Candela, Coahuila. 15 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **473/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CONSUELO ABRAHAM MALDONADO, denunciado por C. ARTURO GÓMEZ ABRAHAM, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA

(RÚBRICA) 1º Y 15 SEP



**LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES
 NOTARÍA PÚBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.**

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que antes el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LILY SEGUY HERNANDEZ DE MONTEMAYOR, quien falleció el día 30 de Julio del año 2006, promovido por los señores MARIA ANTONIETA, EDILBERTO JUAN, ROGELIO, JESÚS MARIA Y ENRIQUE EDMUNDO todos de apellidos MONTEMAYOR SEGUY, hijos de la "De Cujus". Por lo cual se señala las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicada en la calle Avenida 5 de Mayo número ciento sesenta y uno, de la colonia Centro, de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquéllas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Zócalo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES

Notario Público Número Seis

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO.-

C.C. C. LAURA PATRICIA QUIROZ CRUZ, GUADALUPE TORRES ZAMORANO, MARIA MAGDALENA CRUZ CORONA, CORNELIA ZAMORANO MIRELES, EMILIO TORRES HERNÁNDEZ Y RICARDO QUIROZ RAMOS
DOMICILIOS IGNORADO

EXP No. **022/2004.-**

La Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES Delegada de la Procuraduría de la Familia en la región Norte del Estado se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la pérdida de la Patria Potestad de los menores GUADALUPE QUIROZ CRUZ Y SAN JUANITA TORRES QUIROZ y otras prestaciones, por autos de fecha quince de enero y diecisiete de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 16 DE AGOSTO DEL 2006.-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIO GRANDE

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

C. MARIA CONCEPCIÓN PALAFOX GUERRERO. JOSE ANGEL CHARLES GUTIERREZ.
GUILLERMO CHARLES DÁVALOS. GLORIA GUTIERREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **309/2004.**

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTED en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor VIVIANA KARINA Y SANDRA YAZMIN ambas de apellidos CHARLES PALAFOX, a los señores J. MARÍA DE JESÚS CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de madre Biológica de la menor, así mismo a los señores J. CONCEPCIÓN CASTILLO Y SALUD RODRÍGUEZ, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro y veintiuno de Junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIO GRANDE.-

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **373/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS HERNÁNDEZ CORONADO en contra de DIOMAR JAIME PERALES MORENO, tramitado en este Tribunal. “se ordena sacar a remate en pública almoneda y mejor postor el bien mueble embargado dentro del presente procedimiento consistente en UN TRAILER (TRACTOCAMIÓN) COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA EN58582 DE MARCA KENWORTH KENMEX CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 3WKDDBOX44F616744, MODELO

2004, a nombre del Ciudadano DIOMAR JAIME PERALES MORENO, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia judicial de remate respectiva; y en busca de compradores se dispone se anuncie la venta mediante publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos o puerta de este Órgano Jurisdiccional, y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que el precio del bien señalado lo es la cantidad de \$ 466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a los dos tercios del valor fijado por peritos y que la venta deberá efectuarse de contado.” - Dos firmas ilegibles -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 29 DE AGOSTO DEL 2006

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADO JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **207/2006**, relativo al Procedimiento no Contencioso (Información a Perpetua Memoria), promovido por JAIME H. ALONSO ORTIZ. “Se tuvo por presentando al ciudadano JAIME H. ALONSO ORTIZ, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posesión y pleno dominio (usucapión) de un predio ubicado en la esquina noreste del cruce de la avenida Matamoros esquina con González Ortega sin número de esta ciudad de Allende, Coahuila”, “Por consiguiente publíquese la solicitud mediante Edictos, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por (03) tres veces consecutivas de (07) siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, convocando a las personas que se pudieran ver afectadas, para se hagan valer sus derechos.” - - - - - Dos firmas ilegibles - - - - -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 16 DE AGOSTO DEL 2006

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADO JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.

(RÚBRICA)

25 AGO-5 Y 15 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O RODRÍGUEZ MARTINEZ.
CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ, ESTEBAN SILOS FLORES
MARGARITA HERNÁNDEZ.
ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **757/2004.**

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor BRENDA MAGALI SILOS RODRÍGUEZ, a los señores CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ Y ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O ROSA RODRÍGUEZ MARTINEZ, en su carácter de padres de la mencionada menor, así como a los Ciudadanos ESTEBAN SILOS FLORES, MARGARITA HERNÁNDEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO, abuelos paternos y maternos respectivamente, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha diez de Agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se les hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 270/2006.

Que en el expediente número 270/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUANITA VAZQUEZ LEOS, por auto de fecha (15) quince de junio de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA VAZQUEZ LEOS, quien falleció el día (11) once de agosto de (2004) dos mil cuatro, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casada, de (61) sesenta y un años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 20 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 292/2005.

Que en el expediente número 292/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN SARABIA CHAVEZ y GABINA DIAZ MARTINEZ, denunciado por MARIA LORENZA SARABIA DIAZ, por auto de fecha (22) veintidós de junio de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SARABIA CHAVEZ y GABINA DIAZ MARTINEZ, quienes fallecieron en la ciudad de San Antonio, Texas, los días (18) dieciocho de noviembre de (1990) mil novecientos noventa y (16) dieciséis de noviembre de (2002) dos mil dos, respectivamente; y tenían como generales las siguientes: estado civil, casado, (70) setenta años, y (77) setenta y siete años y estado civil, viuda; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 29 DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES.
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: CIRILO MOLINA ROSALES.-
EXPEDIENTE NO. 580/2005.-

Que mediante escrito de fecha trece (13) de mayo de dos mil cinco, ocurrieron ante éste Juzgado los ciudadanos HORTENCIA MACIAS SAUCEDO VIUDA DE MOLINA, BALDEMAR, LETICIA, SONIA, NORMA ANGELICA, FRANCISCO JAVIER Y ARMANDO de apellidos MOLINA MACIAS, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO MOLINA ROSALES, en su carácter de cónyuge supérstite y de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión respectivamente, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de Nacionalidad Mexicana, originario de Rosita, Coahuila, quien falleció el día cinco (05) de agosto de mil novecientos noventa (1990), en San Antonio, Texas, Condado de Bexar, Estados Unidos de Norteamérica, a los cincuenta y cinco (55) años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Hortencia Macias Saucedo, Padres FIDEL MOLINA Y VIVIANA ROSALES.- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 28 DE JUNIO DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **240/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS), PROMOVIDO POR ALVARO MALTOS JIMÉNEZ, ELOY MARTINEZ GOMEZ Y JUAN JOSÉ VILLARREAL CANALES COMISARIADO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "SANTA EULALIA" DE ZARAGOZA Y MÚZQUIZ EN CONTRA DE SAUL GARCIA IBARRA, UBALDO GARCIA RIOJAS, DELEGADO ESTATAL DE CORETT Y LICENCIADO EDUARDO MARTINEZ SALAS, DICTÁNDOSE UN AUTO EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano UBALDO GARCIA RIOJAS, para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Zócalo de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.-

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LA SECRETARIA

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
CD. ACUÑA, COAHUILA.****E D I C T O**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **738/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JESUS PADILLA MACIAS, PROMOVIDO POR CRISTINA REYES VIUDA DE PADILLA, GERARDO, JOSE PEDRO Y CARLOS PADILLA REYES, EN FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ . . .se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. . .”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 24 DE AGOSTO DEL 2006

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

15 SEP Y 3 OCT

DISTRITO DE VIESCA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **835/2002** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de TRANSPORTES KIYOCHI, S.A. DE C.V., Y MA. CRISTINA IZAQUIRRE

FRANCO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del mueble embargado en autos, consistente en:

CAMIONETA MARCA DODGE RAM 1500 QUAD, CAB. 4X4, SLT LARAMINE MOD. 2001, SERIE 3B7HF13Z81M265488 CHASIS CON CABINA COLOR SIERRA BRONCE, MOTOR V8, CON AIRE ACONDICIONADO CON TUMBABURROS, KILOMETRAJE 82,859.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 23 Agosto 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **521/2006**, promovido por la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR en contra del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen: Torreón, Coahuila., a (06) seis de Julio del año (2006) dos mil seis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del Código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limitó a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ese domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.-

En tal virtud gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C.F.E. TELMEX todos con domicilio conocido en esta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguna a nombre del C. ARMANDO PERALES ALEMAN. Esta autoridad desechará la demanda y ordenará devolver a la interesada todos los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA ALLENDE NUMERO 950 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, y nombrando como abogada patrono a la C. LIC. MARIA DEL SOCORRO SOLIS FUENTES, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. BERNARDO GURZA ISLAS Y HORTENSIA MORALES LIRA, concediéndoseles a la ocurso el término de TRES DIAS para que manifieste los número de cédulas profesionales y los números de registros ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, apercibida que en caso contrario se dejará sin efecto dicha autorización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de agosto del (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ARMANDO PERALES ALEMAN, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Agosto del 2006

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **306/2004** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: AMANCO MEXICO S. A. DE C. V. en contra de CENTRO FERRETERO DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y A FRANCISCO ALBURQUERQUE INDA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló las:12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 23(VEINTITRES) DE OCTUBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble:- - - - -

" FINCA URBANA NUMERO 1408 DEL PASEO DE LOS CASCABELES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA, LOTE 11, MANZANA C, SECTOR 25 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 615.98 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 22.00 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 22.00 METROS CON PASEO DE LOS CASCABELES, AL ORIENTE EN 28.00 METROS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE EN 28.00 METROS CON LOTE A-12, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 6115, FOJA 330, LIBRO 28, SECCION I, DE FECHA 04 DE MARZO DE 1994, A NOMBRE DE FRANCISCO ALBURQUERQUE INDA Y CARMEN PATRICIA LOGUIZANO GANDARA"-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'385,876.15 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **425/2003**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERMANOS BERLANGA VALDES, S. DE P. R. DE R.L. en contra de MINERA ROMER, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado en pública almoneda, el remate de los siguientes bienes muebles: -----

."1.- MOLINO DE BOLAS MARCA FIMSA, S.A., MODELO MB7X5, SERIE 8004, EQUIPADO CON UN MOTOR DE 150 H.P., CORONA DE DIENTES RECTOS, MUÑONES INTERCAMBIABLES, CHUMACERAS DE BALEROS, PIÑÓN DE ACERO ESPECIAL CON DIENTES CORTADOS, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- QUEBRADORA DE QUIJADAS, MARCA FIMSA, MODELO QQ-10X24 DE ALIMENTACION FORZADA, MONTADA EN RODAMIENTOS ANTIFRICCIÓN, ACCIONADA POR MOTOR DE 30 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- ACONDICIONADOR MARCA FIMSA MODELO AC-5X5, CON ENTRADA LATERAL Y CAJA DE DESCARGA, MECANISMO DE AGITACIÓN VERTICAL, FLECHA DE ACERO CON PROPELA AHULADA, TIPO TURBINA, MOTOR ELECTRICO DE 3 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 4.- BANCO DE CELDAS DE FLOTACIÓN MARCA FIMSA, MODELO CF-25/2 SA, CON PUERTAS MECANICAS PARA CONTROL DE NIVEL, MECANISMO DE AGITACIÓN CON PORTABLERO AGITADOR Y PLATO DIFUSOR, ACCIONADO POR UN MOTOR ELECTRICO DE 7.5 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- GENERADOR DE PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO SCVTA 8 DE 450 KW, CONTINUOS, 500 DE EMERGENCIA. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- TRACTOR DE CARRILES MARCA KOMATSU, MODELO D65A-6, SERIE M1189, CON MOTOR DIESEL CAPACIDAD 140 H.P. MODELO N855C250 (R.F). USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 7.- PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO NT-335, SERIE OP-73-237, CAP. 165 KW, Y MOTOR CUMMINS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 8.- PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO NT-335, SERIE OP-73-236, CAP 165 KW, Y MOTOR STANFORD. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$99,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 9.- QUEBRADORA DE MINERAL MARCA CALIBRATOR, TIPO CONO 700/80, POTENCIA 145 KW, 980 R.P.M., NUM. 297. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); 10.- CRIBA VIBRATORIA DE SEPARACIÓN DE GRUESOS Y FINOS, MARCA FIMSA, MODELO CVAX-82, SERIE 8005. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 11.-

CELDA DE FLOTACION ZINE MARCA FIMSA, MODELO CF-50/6-4+2, SERIE 803, CON SEIS CELDAS AGITADOR ACCIONADO CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5. H.P. 1745 R.P.M. 220/440 VOLTS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS /100 M.N.); 12.- CELDA ACONDICIONADORA ZINE MARCA FIMSA, MODELO 012133, SERIE 8010, CON CUATRO CELDAS, AGITADOR ACCIONADO CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5 H.P. 1740 R.P.M. 220/440 VOLTS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 13.- CELDA DE FLOTACION PARA PLOMO MARCA FIMSA, MODELO CF-25/2, DOS CELDAS, DOS AGITADORES, CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5 H.P. 1740 R.P.M. Y MOTOR REDUCTOR MARCA FRAM 3.3. H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 14.- SOPLADOR DE AIRE PARA CELDAS MARCA SUTOR BILT CON MOTOR SIEMMENS DE 15 H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 15.- BOMBA DE RECIRCULACION PARA PLOMO MARCA FIMSA, MODELO 3X3, SERIE 8045, MOTOR 5 H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 16.- BOMBA DE RECIRCULACION PARA ZINC MARCA FIMSA, MODELO B43X3, SERIE 18044. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 17.- PALA DIENTE MARCA ATLAS COPCO, MODELO LM-36 HE, SERIE AVO798003, OPERACIÓN NEUMÁTICA, CUCHARON DE 23X15X12 PULGADAS, 0.14 MS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 18.- COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO, TIPO 16140-858, SERIE F-36115. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 19.- TRANSFORMADOR MARCA IG, 15 KVA, SERIE 41042 VOLTS 440/220-127 EN ACEITE 3 FASES. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO. EN LA CANTIDAD DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 20.- TRANSFORMADOR MARCA IG, KVA, SERIE 41040 VOLTS 440/220-127 EN ACEITE 3 FASES. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDA DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 21.- MOTOR DE 15 H.P. MARCA SIEMMENS 1700 R.P.M. 4 POLOS SERIE NÚMERO 87022552. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 22.- BASCULA DE 1000 KG, MARCA N.L., MODELO E-17, SERIE 1391. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 23.- GENERADOR CAT DE MOTOR MODELO D399TA, SERIE 35B5751, AÑO 1972, EQUIPADO CON ENCENDEDOR DE 24 VOLTS, GOBERNADOR WOOD GUARD UGB, UNIDO AL KATO MODELO 6 P6-2700, 1030 KW. GENERADOR NUMERO DE SERIE 856872, CON VERTIDOR DE 480 VOLTS, FASE 60 HZ, 820 KW. CON REGULADOR DE VOLTAJE BASLER APR63-5. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 24.- QUEBRADORAS CON TRANSPORTADOR DENVER, SERIE HW38/638 CON MOTORES DE 3 H.P. STERLUG SERIE 188533, Y PERLES DE 5 H.P., SERIE LE91915, MOTOR DE INDUCCION SERIE 11B8-51642 798, TIPO 10-14, MODELO 1956, MOTOR PARA TOLVA DE 2 C.P. WESTERN HOUSE, SERIE 155N7713, CON MOTORREDUCTORES D.O. NAMES GEAR MFG CO.SERIE 104769, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 25.- TRASPORTADOR DE MINERAL MARCA SEDARAPIS, MODELO 800BCFMC, SERIE 12756, 2 CHUMACERAS, 2 TRANSFORMADORES DE BANDA CON MOTOR U.S. GENERAL ELECTRIC DE 2 H.P. TIPO CD, SERIE 60150, TIPO KFB Y ELECTRIC, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), 26.- MOTOR ELECTRICO GENERAL ELECTRIC DE 250 H.P. SERIE 2E8454A, MODELO 1957, USADO Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), 27.- TURBINA HIDRAULICA OSSBERGER, TIPO S.H.62/13 I G, MODELO DE ASPIRACION DE UN COMPARTIMIENTO, MODELO 5088, PARA 29.5 METROS. 1530 LITROS/CEG.495KW LA TURBINA, 345 R. P. M. 621 R. P. M. (R.F.) USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) , 28 .- MOLINO DE BOLAS 7'X12' MARCA ALLIS CHALMERS, SERIE MR H.P. SERIE 1284 54A, MODELO 1957, USADO Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 29.- SCOOPTRAM (CARGADOR AUTOPROPULSADO), MARCA EIMCO, SERIE 171-008, MOTOR DEUTZ F61912 W 58488007, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 30.- SCOPTRAM (CARGADOR AUTOPROPULSADO), MARCA WAGNER, ST.2140774, MOTOR DEUTZ, SERIE FGL7142132349R USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN SUBTOTAL DE \$2'750,650.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100.M.N.) MENOS 20% POR DEPRECIACIÓN DE ANTIGUEDAD DE LA MAQUINARIA \$550,130.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$2'200,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)”- - - - - Sirve de base para el remate de los muebles antes mencionados la cantidad de: \$2'200,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 6 de Julio del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
 (RÚBRICA) 8-12 Y 15 SEP

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Número **343/2003**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO ESTRADA MARIN, en contra de LUIS HUMBERTO REYES PONCE Y LEONOR LÓPEZ VÁZQUEZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----

“CASA NÚMERO 1127 DE LA CALLE TORRE DE ALEJANDRIA DE LA COLONIA SAN FELIPE, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 3 DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SEGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: MIDE EN 8.00 METROS, COLINDANDO CON AVENIDA TORRE DE ALEJANDRIA; AL SUR: MIDE EN 8.00 METROS, COLINDANDO CON COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; AL ORIENTE: MIDE EN 15.80 METROS, COLINDANDO CON LOTE 5 Y AL PONIENTE: MIDE EN 15.83 METROS, COLINDANDO CON LOTE 3.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 2427, FOJA 160, LIBRO 32-D, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1997.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. -

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 18 de Agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **48/2006**, promovido por la C. MARIA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ en contra del C. ISRAEL RANGEL OROZCO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:- Torreón, Coahuila., a (13) trece de febrero del año (2006) dos mil seis.-

A sus antecedentes el escrito de la C. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, en consecuencia se procede a acordar su escrito de demanda, en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribise en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentado a la C. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. ISRAEL RANGEL LÓPEZ, con domicilio en CALLE EULOGIO ORTIZ NÚMERO 21 COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado... comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Y como lo solicita prevéngase a la demandada para que se abstenga de molestar al Actor en su persona como en sus bienes, apercibida de que en caso contrario se actuará conforme a derecho.- Asimismo se le hace saber al Actor(a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NÚMERO 240 ESQUINA CON CALLE CÁRDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARÍA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ, como lo solicita y tomando en consideración los oficios que obran en autos se autorizan emplazar en los términos ordenados en el auto de radicación a la parte demandada POR EDICTOS, que deberá de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en un Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ISRAEL RANGEL OROZCO, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no volverá a practicar diligencia alguna en su busca, dejándose sin efecto el término de nueve días otorgado en el auto de radicación, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil. Asimismo dése vista en forma personal a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción por un término de TRES DÍAS para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Artículo 14, 221 y 547 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARÍA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 22 de Agosto del 2006

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y EMILIO GUTIERREZ PUENTE

Presente.-

Dentro de los autos del Juicio **352/1999**, Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO, MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY y PRODUCTOS WILLY, S.A. DE C.V., en el que le demandan: -

“...El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, da cuenta al Juzgador con un escrito presentado por el apoderado jurídico de la parte actora, recibido el día Quince de Junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado. CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (19) Diecinueve de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado Jurídico de la parte actora, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase a notificar a los demandados UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y EMILIO GUTIERREZ PUENTES a efecto de que comparezca en su calidad de acreedores en el presente juicio y demuestra la existencia y vigencia de su gravamen y, en su caso, de cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de diez días posteriores al de su notificación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, además que tienen derecho a que este juzgado les designe un perito valuador dentro de los tres días siguientes a su notificación, apercibiéndoles de preclusión en caso de omisión, lo anterior de conformidad con el artículo 967 inciso c) del Código Procesal Civil, hágase la publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a en este juzgado a hacer valer su derecho en su calidad de acreedores en el presente juicio.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

“...El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, da cuenta al Juzgador con el estado procesal que guardan los presentes autos.-CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que en auto de fecha diecinueve de Junio del año dos mil seis, se señaló al diverso acreedor con el apellido EMILIO GUTIERREZ PUENTES, siendo el correcto EMILIO GUTIERREZ PUENTE, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. -DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila, a 22 de JUNIO del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **153/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARISELA LOPEZ SOTO, en contra de LUIS EDUARDO EVANGELISTA MARISCAL, y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en el periódico de

mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado LUIS EDUARDO EVANGELISTA MARISCAL que deberá presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS después de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por MARISELA LOPEZ SOTO, hágasele saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

TORREON, COAH., A 03 DE JULIO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO.

LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **763/2003**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE en contra de JUAN RAMIREZ MARTINEZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis las DOCE HORAS DEL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien mueble:-

UN AUTOMOVIL COLOR NEGRO DE DOS PUERTAS, MARCA HONDA ACCORD, MODELO 2000 APROXIMADAMENTE, CON QUEMACOCOS, Y CON INTERIOR COLOR BEIGE, CON VIDRIOS POLARIZADOS, CON PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS, A NOMBRE EL DEMANDADO Y NUMERO DE SERIE 1HGCG2254YA900467.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Agosto de 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 07 de Agosto del 2006, se presentaron los C.C. NORMA ALICIA, JESÚS JOEL, SOLEDAD DEL CARMEN, SAUL GERARDO Y RAUL todos de apellidos SIFUENTES RAMÍREZ a denunciar el fallecimiento del C. JAIME SIFUENTES SÁNCHEZ, quien falleció el día 26 de Julio del año 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **777/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de hijos, se ordenó mandar hacer del conocimiento al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

1° Y 15 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los C.C. RAQUEL ARANDA SOTO y CONCEPCIÓN ELSA ARANDA SOTO como descendientes

de los cujos por denunciado la SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES de la C. MARIA SOTO SAMANIEGO. Haciendo del conocimiento que falleció el día 09 de Marzo de 1980, en la ciudad de Torreón, Coahuila, Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difundo MARIA SOTO SAMANIEGO, para que se presente en el juicio a decirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **765/2006**

EL C. SECRETARIO "A"
Torreón, Coahuila, a 14 de Agosto del 2006
LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 1° Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **538/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CARLOS ANTONIO TAMAYO CAMPOS, promovido por los C.C. MANUELA LOPEZ PUENTE, LAURA OLIVIA, SALMA, GUSTAVO Y TAMARA, todos de apellidos TAMAYO LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. CARLOS ANTONIO TAMAYO CAMPOS, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Junio de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 1° Y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI"

P R E S E N T E.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ, en contra de FERNANDO GALLEGOS GUERRERO dentro del expediente No. **389/2004**, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se les interpela Judicialmente mediante Notificación lo que a continuación se transcribe: - "...Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ, juntamente con cinco oficios en copia simple con sello de recibo de las dependencias, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por presentado y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos proceda a notificar por edictos al diverso acreedor BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI", dando cumplimiento al auto de fecha primero de Noviembre del año dos mil cinco, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndosele saber y manifieste su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble ubicado en la CERRADA DEL ANGEL NUMERO 35 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL IBERO DE ESTA CIUDAD, dentro de los TRES DIAS siguientes al que se le cita, para este efecto, teniendo derecho en su caso, a que este Tribunal le designe un perito que intervenga en el avalúo, apercibido de preclusión en caso de no hacerlo. Teniendo la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso cuantificarlo, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de DIEZ DIAS, posteriores al de su notificación, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido, lo anterior de conformidad con los artículos 221, fracción II y 967 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

.... Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, empezando este término a contar a partir del día siguiente de la última publicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II Y 967 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila, a 1° de Septiembre del año 2006
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES
 (RÚBRICA) 15-19 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, se presentaron los C.C. ELIZABETH CANO GONZALEZ VIUDA DE LUNA, JULIO CESAR LUNA CANO, JOAQUIN LUNA CANO, DANIEL LUNA CANO, MARIA ELIZABETH LUNA CANO , LAURA VIRGINIA LUNA CANO a denunciar el fallecimiento del C. JULIO CESAR LUNA CABRAL , quien falleció el día 25 de DICIEMBRE del año 2000, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente número **855/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSA E HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2006
 EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **867/2006**, que corresponde al juicio Intestamentario a bienes de JESUS SALOMON NUÑEZ Y TRINIDAD LUNA SANCHEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:-

---"Torreón, Coahuila, a 28 (Veintiocho) de Agosto del 2006 (dos mil seis).- Con el escrito de cuenta juntamente con.... Téngase a ELIU SALOMON LUNA, DAVID SALOMON LUNA y SARA SALOMON LUNA, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SALOMON NUÑEZ Y TRINIDAD LUNA SANCHEZ.... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 6 (SEIS) DEL MES NOVIEMBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.-Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe.- Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 06 de Septiembre del 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT

LIC. OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Coahuila, que dice: LIC. OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ, Notario Público número 51 Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Yo, el suscrito Licenciado OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública número 51, en ejercicio para este Distrito Judicial de Viesca, ubicada en Calle Comonfort número 111 Norte, Despacho 1 de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo II y III del Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago saber que con fecha 25 veinticinco de Agosto del 2006, se inició en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR GUTIERREZ CARDIEL, quien falleció el día 24 de Agosto del 2005, a solicitud de la señora MA. DEL SOCORRO JUÁREZ GONZALEZ, y los señores JUAN, MARÍA ALEJANDRA, SALVADOR, MARIA DEL SOCORRO y JAVIER, todos de apellidos GUTIERREZ JUÁREZ, en su carácter de esposa e hijos respectivamente del autor de la Sucesión Intestamentaria, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos Herederos; proponiendo a la señora MA. DEL SOCORRO JUÁREZ GONZALEZ como Albacea, quien tiene su domicilio en Calle Río Sena número (1264) mil doscientos sesenta y cuatro de la Colonia La Magdalena de esta ciudad de Torreón, Coahuila. De conformidad con el Artículo 1065 del mismo Código, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en la Tramitación Extrajudicial a deducirlos según corresponda.

Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 30 de Agosto del 2006
LIC. OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO No. 51
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **11/2001**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S. A. de C. V. en contra de Juan Manuel Borjón Hernández, el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

Casa habitación N°. 846 de la Calle Cometa de la Colonia Ampliación la Rosita de esta Ciudad, Superficie 240.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 24.25 Mts. con lote 17; al sur 23.75 Mts. con lote 19; al oriente 10.00 Mts. con Calle del Cometa, al Poniente 10.00 Mts. con lote 11 dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 3792, foja 208, Libro 26-A, Sección Primera de fecha 16 de marzo de 1993 por adquisición a nombre de JUAN MANUEL BORJON HERNÁNDEZ.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES
 Torreón, Coahuila. a 17 de agosto del 2006
 LA C. SECRETARIA
LIC. ANGELICA CHAVARRÍA LÓPEZ
 (RÚBRICA) 15 Y 29 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **738/2004**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN RAFAEL FLORES JAUREGUI Y MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SALAS DE FLORES, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

"Lote 8, manzana I y finca sobre él construida, marcada con el número 431 de la calle Atlántida, fraccionamiento Torreón Residencial de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 8.00

metros con calle Atlántida, al sur en 8.00 metros con lote 13; al oriente en 18.75 metros, con lote 9 y al poniente en 18.75 metros con lote 7.- El inmueble de referencia se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de los demandados, el 22 de marzo de 1988, bajo la partida 589, folio 149, libro 20, Sección I y la hipoteca en la misma dependencia y fecha, bajo la partida 4949, folio 229, libro 4-C, Sección II---

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. -

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **123/2004**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: LICENCIADO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA MATA, en contra de: ROSA MARIA TORRES GONZALEZ Y GUSTAVO VARGAS VAZQUEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló SE SEÑALAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, el REMATE del siguiente bien inmueble: "Fracción de terreno ubicado en Torreón Coahuila, en el CUARTO "D", de la manzana 80 del tercer fraccionamiento de Cobian, que mide 5.00 metros de frente por 20.74 de fondo, con una superficie total de 103.70 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con terrenos de la misma manzana; al sur con terrenos de la misma manzana; al oriente frente a la calle Licenciado José María del Bosque norte, antes calle 18; y, al poniente con terrenos de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la partida número 227, folio 98, libro 3-A, de la Sección Primera, de fecha 25 de febrero de 1977, a nombre de la señora ROSA ALICIA TORRES GONZALEZ y la hipoteca respectiva se inscribió en el mismo Registro bajo la partida 824, folio 193, libro 40, Sección II de 18 de abril del 2001".- Sirve de base para el remate la cantidad fijada de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/1001 MONEDA NACIONAL), del inmueble antes descrito, valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de del 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 15 Y 29 SEP



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca el C. PEDRO ESCOBAR GOMEZ, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, expediente número **307/06**, a los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación del acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre PEDRO ESCOBAR GOMEZ y como fecha de nacimiento 07 de Junio de 1940, siendo lo correcto CRESCENCIO ESCOBAR GOMEZ y con fecha de nacimiento 20 de abril de 1940, asentada en el acta número 01010, libro I, Tomo 2, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 04 de Septiembre del 2006

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 15 SEPTIEMBRE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **252/2005** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE ESTEBAN TINAJERO GALINDO Y MARIA LUISA LAREDO MENDOZA DE TINAJERO el Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.- ""Torreón, Coahuila, a (27) veintisiete de Junio del año 2006 (Dos mil seis). - - - - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE ESTEBAN TINAJERO GALINDO y MARIA LUISA LAREDO MENDOZA DE TINAJERO, expediente número 252/2005; y,- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del ordenamiento procesal antes citado, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos del Código Civil vigente, se resuelve:- - -

PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena a los demandados JOSE ESTEBAN TINAJERO GALINDO y MARIA LUISA LAREDO MENDOZA DE TINAJERO, al pago en su equivalente en moneda nacional, a su valor de conversión en la fecha de pago al BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, las cantidades siguientes: 224,912.96 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital, más 29,704.93 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses ordinarios generados al mes de marzo del 2003, más los que se sigan causando hasta la total solución del juicio; 8,287.81 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados hasta la fecha mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio. - - - CUARTO.- Por las razones que se expresan en la parte final del último considerando, se absuelve a los demandados del pago de la cantidad mencionada en el inciso e) que corresponde a 3,159.53 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN). - - - QUINTO.- Por considerar que se da la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil del Estado, se condena a los demandados al pago de las costas de juicio.- - - SEXTO.- Se concede a los demandados el término de cinco días para que cumplan con la sentencia, contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la misma y en caso de no hacerlo así, sáquese a remate el inmueble hipotecado y con su producto páguese al banco actor.- - - SÉPTIMO.- En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, publíquese por UNA SOLA VEZ los puntos resolutivos de la sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio y no se ejecutará sino transcurridos tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas. - - - OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil del Estado.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite, "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.- - - Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" . Rúbricas" -

Torreón, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 15 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

LIC. MARIA DEL ROCIO FERNÁNDEZ RUIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ RUIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (2) DOS EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE SAN PEDRO, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HA COMPARECIDO EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MEDINA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES SALVADOR, ISAIAS BENAJAMIN, EVANGELINA, JUAN JOSE, MARIA DEL SOCORRO, GUADALUPE, ALBERTA Y JOSE LUIS TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MEDINA, CON EL FIN DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE SUS PADRES, EL SEÑOR JOSE HERNANDEZ MAGDALENO, QUIEN FALLECIO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1981 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y LA SEÑORA JUANA MEDINA VELA, QUIEN FALLECIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN SAN PEDRO, COAHUILA. LO ANTERIOR SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

LIC. MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ RUIZ
 NOTARIA PUBLICA NO. 2
 (RÚBRICA) 1º Y 15 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la C. SOCHITL HERNANDEZ OCHA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JESUS HERNANDEZ OCHOA, mismo que se radicó bajo el expediente número **552/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2006
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
 (RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el C. ADRIAN AVILA JIMENEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ARACELY ACUÑA AGUERO, mismo que se radicó bajo el expediente número **472/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS

VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE AGOSTO DE 2006.
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **492/2006**, se presentó la C. MARIA TERESA MARTÍNEZ PALACIOS, por demandando a los CC. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre, ya que en la misma obra el de "ALFONZA MARTÍNEZ PALACIOS," siendo lo correcto el de "MARIA TERESA MARTÍNEZ PALACIOS," dicha acta se encuentra inscrita en la mencionada oficialía, bajo el acta número 00261, del Libro 1, Tomo 1, en la foja No. 86, de fecha 05 de Agosto de 1943; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2006
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 15 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **345/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CLEOFAS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por NORBERTO ELIGIO, ANA MARÍA, CARLOS MARCELINO Y JUAN todos de apellidos RODRÍGUEZ MENA, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAH., 22 DE AGOSTO DE 2006.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA) 1° Y 15 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **364/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA LORENA MORALES ESCAREÑO denunciado por CARLOS ALBERTO BRIONES RAMIREZ, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 05 de Septiembre del 2006.

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **218/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARIA ASUNCIÓN JUÁREZ RAMOS, denunciado por el C. ROBERTO VITELA CALDERON, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 09 AGOSTO DE 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ
(RÚBRICA) 15 SEP Y 3 OCT



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx